

apresuro a concluir declarando a nombre de la Comision del Senado, que los miembros de ella darán su voto en jeneral al proyecto en debate; pero que rechazarán en absoluto todo aquello que en él está en pugna con las disposiciones respectivas del proyecto formulado por la Comision.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Varas** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Allende Padin**.—De acuerdo con muchos de mis honorables colegas, hago indicacion para que el Senado dedique el resto de la presente sesion al despacho de solicitudes particulares, por haber tantas pendientes i ser el último dia que el Senado puede dedicarles.

El señor **Vicuña Mackenna**.—He recibido algunas cartas de jefes i oficiales de los batallones movilizados de la Guardia Nacional que han sido disueltos, en las que se quejan, a mi juicio con mucha justicia, de que se les vaya a eliminar en la reparticion de las medallas que tendrá lugar el próximo 17, siendo talvez los mas acreedores i no dependiendo de ellos el pertenecer todavía a la milicia.

Con la esperanza de que el señor Ministro de la Guerra atenderá esta justa reclamacion i que hará algunos esfuerzos por salvar las dificultades con que ha tropezado i que lo obligaron, a su pesar sin duda, a dictar esta parte de su decreto, suplicaria a cualquiera de sus honorables colegas aquí presentes, se sirvieran transmitirle esta solicitud que por mi mediacion elevan al Gobierno los jefes, oficiales i soldados a que me he referido.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—La dificultad con que el señor Ministro de la Guerra tropezó i que lo obligó a la eliminacion a que se ha referido el señor Senador, fué la de encontrarse dispersos los individuos que formaban los batallones ya disueltos. Sin embargo, animado siempre por el vivo deseo de alcanzar a salvarle siquiera en parte, se ha quedado hoi en el Ministerio sin asistir al Senado para tomar las medidas convenientes a fin de que siquiera los jefes i oficiales de estos batallones reciban el 17 las medallas que hayan conquistado, ya que no es posible que la reciban tambien los soldados en un solo acto, como habia deseado.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Perfectamente, señor, no es posible exigir mas.

El señor **Varas** (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Allende Padin para dedicar el resto de la sesion a solicitudes particulares.

Fué aprobada por unanimidad.

El señor **Varas** (Presidente).—Se suspende la sesion mientras se despejan la galerías.

TERCERA HORA.

Constituida la Sala en sesion privada para tratar de solicitudes particulares, despachó los asuntos siguientes:

I. El informe de la Comision de Guerra desfavorable a la solicitud de doña Ignacia Santos, viuda del capitán don Avelino Cerda E., fué aprobado por 15 votos contra 3.

II. El proyecto con motivo de la solicitud de doña Sabina Fuenzalida, viuda de Espinosa, fué aprobado

por unanimidad, elevándose a 15 pesos mensuales la pension de 10 que le asignaba dicho informe.

III. El proyecto de la Comision de Diputados a favor de don José Antonio Diaz, sobre abono de servicios, fué aprobado por 14 votos contra 4.

IV. Consultada la Sala sobre si insistia o no en el proyecto sobre aumento de montepío de la viuda del jeneral don José Vicente Venegas, se acordó no insistir por 11 votos contra 7.

V. Por 10 votos contra 8 se acordó no insistir en el proyecto a favor de doña Clotilde Baños de Lafuente.

VI. Por 13 votos contra 6 se acordó insistir en el proyecto aprobado por el Senado a favor de doña Corina Sanhueza, viuda de Urrutia.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor de sesiones.

SESION 46.^a ORDINARIA EN 13 DE SETIEMBRE DE 1884

Presidencia del señor Ibañez

SUMARIO

Cuenta.—Continúa el debate sobre el proyecto de reforma constitucional.—Hace uso de la palabra el señor Pereira.

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel	Puelma, Francisco
Concha i Toro, Melchor	Rosas Mendiburu, Ramon
Fernandez Concha, Domingo	Silva, Waldo
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Guerrero, Ramon	Valenzuela C., Manuel
Lazo, Joaquin	Vial, Ramon
Marcoleta, Pedro N.	i los señores Ministros de
Pereira, Luis	Justicia i de Hacienda.

Reunidos en la sala los señores Senadores, se notó que el asiento de la presidencia estaba vacío.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente ha avisado que no puede concurrir.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Corresponde entónces presidir al honorable señor Ibañez, que es el actual vice-Presidente del Senado, porque, aunque ha hecho renuncia del cargo, el Senado no se ha pronunciado todavía sobre ella.

Varios señores **Senadores**.—Indudablemente.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Como habia hecho mi renuncia, creí de mi deber esperar alguna determinacion del Senado.

El señor Ibañez pasa entónces a ocupar el sillón presidencial.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta.

«Santiago, setiembre 6 de 1884.—Esta Honorable Cámara ha aprobado todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto relativo a la forma en que deben presentarse los presupuestos i las cuentas de inversion.

Lo que tengo el honor de comunicarle a V. E. en contestacion al oficio número 80, fecha 20 de agosto próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—**JORJE HUNEUS**.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario».

Se mandó archivar.

«Santiago, setiembre 6 de 1884.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de acompañar

a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que venda en licitacion pública los vapores de la armada nacional *Chile, Lautaro i Gaviota*.

Autorízase igualmente al Presidente de la República para que venda en la forma que creyere mas conveniente la corbeta *Abtao*.

Estas autorizaciones durarán por el término de un año.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario».

Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Legislacion i Justicia:

«Honorable Cámara:

Tenemos el honor de evacuar nuestro informe sobre el proyecto de lei presentado por el Presidente de la República para regularizar el servicio judicial de mayor cuantía en los territorios de Tacna i Arica, sometidos a la jurisdiccion chilena i de la provincia de Tarapacá agregada al territorio de la República.

Aceptando la idea capital que contiene, la Comision es de parecer que el Honorable Senado preste su aprobacion al proyecto con las limitadas modificaciones que se formularán mas adelante.

Se propone la creacion de dos juzgados de letras para Tacna i Arica; otros dos para la provincia de Tarapacá i una Corte de Apelaciones para que conozca de los asuntos judiciales que ocurran en esos territorios.

Segun los datos suministrados por el Ministro del ramo, los juzgados de primera instancia de mayor cuantía de Tacna i Arica, tienen pendientes cuatrocientas ochenta i siete causas, habiendo fallado mas de doscientas en el año de 1883.

Los juzgados de Iquique han pronunciado mayor número de sentencias en ese año, habiendo ingresado en el curso del presente mas de setecientas causas entre civiles i criminales.

La Corte de Iquique pronunció cuatrocientos treinta i un fallos en asuntos civiles, criminales i de hacienda.

Los juzgados i Corte de Justicia tienen ademas otras atenciones inherentes a la magistratura, que ocupan tambien el tiempo de los funcionarios que desempeñan esos puestos, i que conviene considerar cuando se trata de determinar la labor de los juzgados i tribunales.

El mayor desarrollo que han de tomar estas localidades al amparo de la paz i del trabajo aumentará el número de asuntos judiciales a que habrá necesidad de atender, i restablecido el estado normal de los negocios serán tambien materia de la competencia de los Tribunales las acciones reales cuyo conocimiento no fué deferido a las magistraturas que allí se han establecido con el carácter de provisorias, como asimismo la constitucion de los derechos de dominio i la liquidacion de las sucesiones que durante la guerra han estado paralizadas, especialmente en los territorios de Tacna i Arica.

La Comision, estimando en conjunto los datos suministrados, cree que conviene al servicio judicial de

los territorios del norte la creacion de las magistraturas que indica el proyecto.

Anexados estos territorios, los unos de una manera definitiva i los otros a título precario, conviene darles a todos ellos un servicio judicial satisfactorio, al amparo de la lei chilena, llamada a robustecer i dar vida a la accion moralizadora de la administracion de justicia.

La Comision, aceptando, como se ha dicho, el proyecto del Ejecutivo, piensa que conviene introducir en él una modificacion sustancial, referente al lugar en que debe establecerse la Corte de Apelaciones que se propone, designando la ciudad de Tacna en lugar de la de Iquique.

Tacna es una hermosa ciudad, segun espresion peruana, favorecida por su clima i condiciones de vida, que cuenta con mas de veinte mil habitantes en la parte urbana i rural, segun el último empadronamiento levantado; es el centro i el tránsito de un vasto comercio con la República de Bolivia, que a Chile conviene atender cuidadosamente por los intereses que a él tiene vinculados.

Con desarrollo natural i creciente, es una ciudad de vida permanente i propia, condiciones de que carece la de Iquique, a pesar de su transformacion i mejoras que se operan i de las riquezas que se elaboran en esa provincia, i cuya poblacion puede considerarse poco estable, o por lo ménos de carácter transitorio i movedido.

En otra época, i desde el año 1856, Tacna tenia una Corte de Justicia peruana, que ahora no existe; i dada esa situacion, no parece natural que su territorio i habitantes, que se encuentran bajo la accion moralizadora de Chile, carezcan de las instituciones que ántes tenian.

Está en el interes nacional asimilar esos territorios a los de la República, aunque Tacna i Arica sean, como se ha dicho, poseidos de una manera transitoria, para que, cuando llegue la época de la solucion que debe darse a esos territorios, los habitantes puedan tener la oportunidad de comparar entónces la administracion peruana i la chilena, i resolver.

Iquique, sin Corte, tendrá dos jueces de letras para los asuntos de mayor cuantía; tres jueces de subdelegacion, rentados; un alcalde ordinario en Pisagua, i demas jueces subalternos; todo bajo la vijilancia de la Corte que se propone establecer en Tacna, en lugar de la que se designa para Iquique.

La Comision somete a la aprobacion del Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º El servicio judicial de mayor cuantía se hará en primera instancia en la provincia de Tarapacá por los consiguientes funcionarios:

Dos jueces de letras con residencia en Iquique, que conocerán en ámbas jurisdicciones, turnándose conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la lei de 15 de octubre de 1875, i con el sueldo anual de siete mil pesos para cada uno.

Cada juzgado tendrá su secretario con el sueldo anual de dos mil pesos, i dos oficiales de pluma con el de mil doscientos pesos para cada uno.

I un promotor fiscal en lo civil i criminal con seis mil pesos de sueldo anual.

Art. 2.º El mismo servicio judicial se hará en los

territorios de Tacna i Arica miéntas permanezcan en poder de Chile, con arreglo al tratado de 20 de octubre de 1883, por dos jueces de letras que conocerán en ámbas jurisdicciones, turnándose en la forma prevenida por la Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales, con el sueldo de cinco mil pesos anuales para cada uno.

Cada juzgado tendrá su secretario con el sueldo de mil doscientos pesos anuales, i dos oficiales de pluma con el de mil pesos, tambien anuales, para cada uno.

Un promotor fiscal en lo civil i criminal, con el sueldo de cuatro mil pesos anuales.

Art. 3.º Créase una Corte de Apelaciones residente, por ahora, en la ciudad de Tacna, cuyo distrito jurisdiccional comprenderá la provincia de Tarapacá i los territorios de Tacna i Arica, miéntas éstos estén sometidos a la jurisdiccion chilena; escluyendo de su competencia las cuestiones de hacienda, que vendrán en apelacion a la Corte Suprema en Santiago.

La Corte establecida transitoriamente en Tacna, i hasta que por una lei se varíe su residencia, se compondrá de cinco miembros i tendrá un relator, un secretario, un oficial auxiliar i solicitador fiscal i dos oficiales de sala.

El Ministerio público será ejercido ante ella por un oficial llamado fiscal de la Corte de Apelaciones de los territorios de Tacna i Arica i provincia de Tarapacá.

El sueldo del presidente de la Corte, de los ministros i fiscal, será el fijado por la lei de 11 de enero de 1883 para las Cortes de Apelaciones de la República.

El relator tendrá el sueldo de dos mil quinientos pesos anuales; el secretario el de dos mil; el oficial de estadística i el oficial auxiliar i solicitador fiscal, el de mil doscientos pesos para cada uno.

Dos porteros con cuatrocientos pesos anuales el primero i trescientos el segundo.

Art. 4.º Los promotores fiscales de Iquique i Tacna no podrán ejercer la profesion de abogado.

Art. 5.º Los jueces de subdelegacion de Pica, la Noria i Tarapacá, tendrán el sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos cada uno.

Art. 6.º Para los efectos de la jubilacion de los empleados a que se refiere esta lei, i que tuvieren derecho para solicitarla, se procederá conforme a lo prescrito en el artículo 3.º de la lei de 11 de enero de 1883, tomándose en cuenta los sueldos que esta misma lei asigna a los funcionarios correspondientes en Santiago.

Sala de la Comision, 12 de setiembre de 1884.—*Manuel Valenzuela Castillo*.—*M. Elizalde*.—*Luis Pereira*.—*F. Puelma*.—*W. Silva*.

Quedó para tabla.

3.º De una presentacion de don Eduardo Délano, en que hace observaciones a una solicitud presentada anteriormente por don Nicolas Linnich.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

4.º De una solicitud de doña Mercedes Yavar, viuda de don Enrique Baeza, pidiendo la donacion de mil novecientos pesos que su marido quedó adeudando a la caja del batallon Victoria.

Se pasó a Comision.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Continúa la discusion sobre reforma constitucional.

El señor **Pereira**.—Antes de hacer uso de la palabra, descaria, para poder dar desarrollo a mis ideas, que el señor Ministro de Justicia se sirviera declarar, de una manera categórica, si mantiene el Gobierno el contra-proyecto que presentó en la Cámara de Diputados i que fué aprobado por aquella Cámara, i, en consecuencia, si mantiene la parte final del artículo 2.º, que establece la subvencion del Estado al culto católico.

Deseo que el señor Ministro me dé contestacion previa, para saber en qué forma haré uso de la palabra.

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—Basta, señor, a mi modo de ver, el hecho de haber sostenido el Ministerio el contra-proyecto en la otra Cámara en todas sus partes, para que el Senado forme juicio respecto a la actitud que el Gobierno asumirá en esta Cámara. En consecuencia, está el Gobierno dispuesto a sostener aquí el proyecto tal como lo sostuvo en la Cámara de Diputados i tal como ha venido aprobado.

El señor **Pereira**.—Perfectamente, haré uso de la palabra.

Estamos, señor, en la tercera etapa de la cruzada formidable de leyes teológicas, iniciadas para combatir a la Iglesia i a los católicos del pais.

Despues de la lei de cementerios, con su cortejo obligado de persecucion i desigualdades odiosas, vino la lei de matrimonio civil con sus vejámenes a la libertad de conciencia i a los derechos mas sagrados del individuo. Hoy se nos presenta lo que podria llamar la síntesis de la reforma, la reforma por excelencia, la gran reforma, la que trata de establecer las relaciones de la Iglesia con el Estado.

Para analizar este proyecto del Ejecutivo necesitaré rastrear su orijen.

¿Es este un proyecto espontáneo, es este un proyecto fruto de la meditacion i de los principios formulados mirando solo los intereses permanentes del pais con la prudencia i la calma con que deben proceder los hombres de Estado? ¿O es un proyecto hijo de la violencia, arrancado en cierta hora por las exigencias i la intemperancia de algunos de sus partidarios?

Este es un antecedente que me propongo analizar, porque creo que conviene tomarlo muy en cuenta para apreciar debidamente la reforma que se propone al Senado.

Despues de la tormenta que produjo en la opinion la lei de cementerios i de la no menor que produjo la de matrimonio civil, parece, señor, que el Presidente de la República se asombró de su propia obra i quiso detener el brazo armado i levantado ya para continuar adelante; i meditando i reconcentrando su espíritu en el silencio de su gabinete, dijo: hasta aquí no mas, por ahora.

Me encontraba presente, señor Presidente, el 1.º de junio en la sesion de apertura del Congreso, i, por una rara coincidencia, debida talvez al deseo que me instigaba de saber el rumbo que iba a seguir la política, deseo que me hizo acudir temprano, me encontré colocado frente a frente de los señores Ministros. Deseando percibir siquiera un rayo de luz que me alumbrara la senda por donde querian llevar a la nacion sus conductores, presté toda mi atencion al discurso presidencial, i tuve la satisfaccion de oír a S. E., que, haciendo una infleccion particular de voz,

leyó aquella parte tan conocida de su Mensaje, en que decía que era menester detenerse un poco en el camino de la reforma a fin de conocer el efecto de las leyes que acababan de dictarse, ántes de seguir adelante en la carrera vertijinosa emprendida i no caer envuelto en la vorájine, arrasando en su caída al pais entero.

Bien, señor; al oír estas palabras, miré al banco de los señores Ministros de lo Interior i Relaciones Exteriores, que cambiaron conmigo una sonrisa de inteligencia, que yo traduje como la aurora de un nuevo día, creyendo de buena fé que esas palabras eran realmente el arco iris despues de la tempestad.

¿Cuánto duró esa esperanza, señor Presidente? Duró, como dice el poeta, lo que duran las rosas: el espacio de un sol.

Cierta fracción del partido liberal, que llamaré los hulanos de la reforma, se lanzó frenética, i protestando de ver burladas sus aspiraciones, dijo al Presidente de la República: Nó, señor, no podeis detenernos, seguid hasta el fin. El Gobierno vacila: se establecen conciliábulos diurnos i nocturnos, idas i venidas de amigos de la administracion, que encuentran que lo hecho es una reforma incompleta, que rechazan si se la deja así. Se presenta entónces una fórmula i es rechazada inmediatamente; se presenta una segunda, una tercera, que siguen la misma suerte, sin conseguir llegar a acuerdo. Entre tanto, el huracan estalla en una parte del Congreso, i estalla en la forma de separacion absoluta de la Iglesia i el Estado: no se admite nada ménos; se quiere ir hasta el fin de un solo paso.

El Gobierno entónces parece decidirse i dice: no me quedo atras.

Bien, señor, para no quedarse atras, presenta este proyecto, que, como toda obra de la violencia i de la precipitacion, es un proyecto calificado por todos de proyecto enfermizo, incoloro, que casi podria llamarse valetudinario; proyecto de transaccion, que por un lado trata de satisfacer la frenética ansiedad de los unos, i por el otro quiere detenerse, i, por lo mismo, no satisface a nadie. El proyecto, efectivamente, no es de separacion ni de union; es simplemente una separacion mutilada, que nadie puede aceptar i que ha hecho decir a todos: esta no es reforma.

I, señor, ¿qué era lo que cumplia hacer al Gobierno, inspirándose en los consejos de la prudencia, en los consejos del buen sentido, en los consejos del verdadero patriotismo? Buscar sencillamente la única puerta honrosa de salida que tenia ántes de presentarse el proyecto. Esta puerta era la del aplazamiento.

El momento era oportuno; qué costaba al Gobierno haber dicho: la nueva eleccion del Congreso se acerea; el Congreso futuro elejido en nombre de la reforma, por la reforma i para la reforma, sabrá inspirarse en las verdaderas aspiraciones del pais, i consultar con acierto sus necesidades permanentes; él sabrá satisfacer las aspiraciones lejítimas de todos. Dejémosle su obra que no nos corresponde.

Otra consideracion que debió haberle inspirado esta determinacion. En el actual Congreso no figura cierta fracción política que, cualquiera que sea la opinion que de ella tenga el Gobierno, merece los respetos i las consideraciones del pais; i no estando representada, pudo ver el Gobierno que se la defraudaba,

dando cima a una reforma en que ella no habia tomado parte; porque se le quitaba el derecho de combatirla, de discutirla, de proponer por su parte la suya.

¿Qué cosa mas natural i mas justa que todos los hombres, que todos los partidos que trabajan por el porvenir de la patria, hubieran tenido su participacion en esta obra de bastante gravedad i trascendencia para el pais, obra que, como la ha calificado un honorable Diputado, es la mas grande que se haya emprendido en Chile desde que la independencia fué proclamada?

¿Por qué hacerla a paso de carga, dando toda la brida al corcel, a riesgo de que mucho ántes de llegar al término de la vertijinosa carrera se rompa las narices?

Entre tanto, la fórmula presentada es fórmula de guerra para todos; de guerra para los católicos, a quienes veja i atropella en sus derechos; de guerra para los no católicos, porque no llena sino que burla el *desideratum* de sus propósitos.

Bien, señor; voi a analizar el proyecto que nos ocupa.

El proyecto contiene en su portada la mas tremenda de las reformas, aquella que tiende a arrebatar al pais su fé i su relijion, i con ella su moral. El Estado, hasta hoy católico, encarnacion, por decirlo así, de un pais eminentemente relijioso, va a ser declarado Estado ateo. No reconoce relijion, i para que no la reconozca se suprime el artículo 5.º de la Constitucion.

¿Con qué derecho se suprime este artículo de nuestra Carta Fundamental? ¿Es o no un hecho tanjible que la inmensa mayoría, que la casi totalidad de este pais es católica? ¿Por qué entónces no llamar las cosas por su nombre?

Negar que este pais es católico es negar que las cordilleras de los Andes con sus nieves eternas son las que alimentan los rios que fecundan nuestros valles, como fecunda la relijion, con su ensenanza i su doctrina, el espíritu de nuestro pueblo.

Decir que el Estado chileno no reconoce relijion, es negar la verdad, porque el pueblo chileno entero reconoce i profesa la relijion católica, que es su consuelo, su sosten i su guía; porque la relijion católica es para el pobre, sobre todo, la lumbré de su hogar, la única esperanza que lo lisonjea, el único amparo en sus infortunios. ¿Cómo atreverse a decirle: no hai relijion, el Estado no reconoce ninguna?

¿Qué se le dá en cambio? Lágrimas, desaliento i desesperacion.

Para mí, señores, borrar de la Constitucion de Chile la relijion católica es cometer un doble crimen. Es un crimen político de la peor especie, porque quita al Estado un elemento de gobierno poderosísimo, cual es la fé relijiosa del pueblo, que es realmente el elemento mas precioso de orden, de moralidad, de respeto a las autoridades constituidas.

Es un crimen social, porque sin sentimiento relijioso los hombres no tienen freno que los sujete i se dejan gobernar por sus malos instintos hasta hacer imposible la sociedad. La moral relijiosa acompaña al individuo en todo tiempo, en todas circunstancias, en las sombras de la noche como a la luz del medio día, detiene su voluntad i su brazo dispuestos talvez al crimen. La lei civil apénas si puede castigar el de-

lito consumado, que ya no tiene remedio; su sancion es lenta, a veces tardía e ineficaz.

¿Por qué, señor, tan cruda guerra contra la Iglesia católica, que ha mecido nuestra cuna, que ha asistido a nuestros progresos, que ha formado nuestros héroes en los campos de batalla, a quienes, despues de haber inspirado nobles sacrificios por su patria, les ha discernido desde el púlpito su corona fúnebre? ¿En qué está el peligro? ¿dónde están las dificultades?

Pero mas tarde analizaré este punto.

Yo encuentro, señor, haciendo abstraccion de todo i mirando las cosas desde cierta altura, encuentro, digo, que las reformas que vienen de abajo son las mas fecundas en benéficas consecuencias; al paso que las reformas que nacen esclusivamente de las capas superiores, de las alturas de los Gobiernos, son jeneralmente ocasionadas a graves peligros.

Esas reformas, cuando se presentan con las exigencias de la autoridad, engalanadas con su prestigio, se infiltran en las capas sociales inferiores de una manera inconsciente, i entónces el peligro es mayor.

Señor, si estuviera el pais preparado para recibir este alimento que no ha perdido i que su estómago no puede decir, podria dársele, corriendo empero un gran riesgo. Mas, cuando sucede todo lo contrario, cuando el pueblo ni conoce la reforma, ni la quiere, ni siquiera la comprende, porque no es posible que la comprenda, ¿cómo entónces exigirle que la acepte? ¿Cómo dársela en forma de lei para que vaya a correr quién sabe qué suerte en el porvenir?

Estas son leyes que arrancan de necesidades que se hacen sentir de una manera imperiosa, i es preciso que hagan su camino gradualmente, hasta obligar a los hombres de Estado a que las acojan i protejan.

Ahora, señor, si el Gobierno pretende llegar a un avenimiento con la Santa Sede, ¿qué medios ha escogitado para conseguirlo? Borrar de la Constitucion la religion católica como religion del Estado, es cerrarse voluntariamente la puerta para llegar al solio pontificio.

Si mañana es enviado a Roma un Ministro para abrir negociaciones con la Santa Sede, el Papa le dirá: mostradme vuestras credenciales; ¿qué Gobierno os la has otorgado? Este no podrá ménos de responder que su Gobierno es ateo, que ha principiado por borrar la religion de la Constitucion del Estado. El Papa replicará entónces: pues yo no lo reconozco; si yo soi el vicario i el representante de Cristo, no puedo reconocer Gobiernos que principian por negar a Cristo i que borran de sus leyes la religion católica. ¿Qué diria entónces ese Gobierno? ¿Con qué derecho iria a pedir favor i concesiones a la Santa Sede, cuando ha principiado por desconocer a Dios mismo, de quien el Papa es civario?

Nó, señor. No es este el medio de llegar a una solucion; es, al contrario, hacerla completamente imposible.

No vacilo en declarar que me pronuncio desde luego por el réjimen concordatario, porque es el único que tiene fuerzas para mi conciencia, i el único en que no diviso los peligros que encierra el otro sistema. Soi partidario de la union mientras sea posible. Así como dos esposos, ántes de tomar una resolucion suprema, recurren a todos los arbitrios de la conciliacion i solo llegan a la ruptura como el último camino, como al *máximum* del desconsuelo i de la desgracia,

así tambien la Iglesia i el Estado no deben separarse sino cuando ya no haya medios posibles de avenimiento.

Esto es tambien lo que acontece en el curso ordinario de las cosas. Dos individuos ántes de lanzarse a los tribunales en demanda de justicia, agotan todos los medios de transaccion, i solo cuando ésta llega a ser imposible, recurren a aquel arbitrio estremo.

La separacion absoluta de la Iglesia i el Estado no la he considerado un remedio en ningun pais.

He oido hablar mui a menudo del ejemplo de los Estados Unidos; i cuando eso he oido, he buscado en fuentes históricas el orijen de la separacion, i no lo he encontrado. Si los Estados Unidos no han conocido nunca la union, ¿cómo podian haber tenido necesidad de la separacion? No se separa sino lo que está unido. Ese pueblo se constituyó desde su orijen con la independenciam absoluta de la Iglesia i el Estado. Se formó de distintas agrupaciones de individuos que, acosados por las luchas religiosas, fueron a buscar en aquella rejion la tranquilidad i la paz para sus conciencias.

Este fué el orijen de los Estados Unidos. La persecucion religiosa que hoí se inicia en Chile fué precisamente lo que produjo esa inmigracion inmensa de jentes que, no pudiendo respirar en su propio pais el aire de una atmósfera pura, fueron a buscarlo en tierras estranjeras, ajenas a las luchas religiosas, porque consideraban que la paz del alma era el elemento primordial de la vida. Hé ahí lo que pasaba en Estados Unidos.

Ahora podria yo citar otros ejemplos de separacion mas caseros i vecinos, todos los cuales han producido frutos perversos, porque la separacion es el caos.

Tratándose de un solo ciudadano que, considerado individualmente, puede representar a la sociedad entera, se asimilan en él estas dos circunstancias: la creencia i la ciudadanía, el hombre civil i el hombre religioso. ¿I cómo separar estas dos entidades cuando la naturaleza misma las ha unido? Si un mismo individuo lo constituyen dos entidades diversas, una que trabaja por la vida futura i otra que termina en la presente, ¿cómo separar estos dos órdenes, estas dos condiciones constitutivas de un solo sér?

Citaré, señor, el ejemplo de Colombia.

Hicieron allí muchos ensayos para plantear la reforma que nosotros ahora disutimos; i ¿cuál fué la reaccion que ocasionó i los sacudimientos profundos que produjo? Ahí los teneis. Un caballero granadino que habia vuelto a ver su patria despues de algun tiempo, me decia hace pocos dias: «He visto desfilar el seminario de Santiago; pues bien, ese seminario no es ni la mitad del número del seminario de Bogotá».

Este es el fruto de las reacciones. Es increíble cómo ha venido esa avalancha reaccionando contra los sentimientos que prepararon la caida del catolicismo. Este es el fruto de las medidas violentas i de las fuertes caidas; i aquella corriente avanza a paso lento, pero seguro.

Ahora bien, señor; ¿cuáles son las causas de la ruptura?

Me permitirá el Senado decirle francamente que las considero mui nimias, ante los resultados que aquélla podria producir.

Está escrito cuál fué su orijen, que podria asimi-

larse a un arroyo, orijen ordinario de un rio que, avanzando *in crescendo*, llega a hacerse caudaloso. Fué un sacerdote; al que yo no podria calificar sino de muy virtuoso, la manzana de la discordia en la presente contienda. Propuesto por el Gobierno de Chile para la silla arzobispal de la República, el Santo Padre, con el *non possumus* a que tiene derecho, se negó a preconizarlo.

De aquí la tragedia, de aquí las inmensas consecuencias que se han derivado para este pais, hasta ayer no mas tranquilo en su conciencia i en el goce de sus derechos.

Ahora bien, señor; la facultad que el patronato confiere al Gobierno para presentar obispos i dignidades eclesiásticas, ¿trae aparejada la obligacion del Supremo Pontífice de preconizarlos? ¿De dónde arrancaria semejante obligacion? ¿El papel del Santo Padre seria enteramente pasivo, mecánico por decirlo así, puesto que se reduciria a proclamar los candidatos que le presentara el Gobierno? ¿Es decir, entónces, que el Gobierno haria la presentacion i el Papa no tendria mas que espedir los títulos?

Nó, señor.

Así como, cuando el Consejo de Estado, que es uno de los mas altos cuerpos de la nacion, presenta una terna al Presidente de la República, éste tiene derecho para elegir a cualquiera de los propuestos, aunque sea el último, ¿cómo se podria negar al Papa el derecho de examinar los antecedentes i los títulos del sacerdote que se le presenta para los mas elevados cargos de la Iglesia?

El derecho de presentacion no trae como consecuencia forzosa la preconizacion; el Papa tiene, por el contrario, el mas perfecto derecho para examinar los antecedentes i hasta para abrir proceso acerca de los méritos de la persona presentada, i para decir: me place o no me place, la acepto o no la acepto.

Esto está confirmado por numerosos ejemplos ocurridos en Europa. Allí se hace la presentacion de un sacerdote i el Papa dice: *non possumus*, i el candidato queda desechado; o bien, se procede a la presentacion, previo acuerdo respecto del presentado, entre el Gobierno que la hace i el Papa que lo preconiza.

Pero ¿es posible poner al Padre comun de los fieles en la cruel alternativa de preconizar necesariamente a la persona que se le presenta, aunque a su juicio sea indigna, o de ver que se declare a la Iglesia una guerra tremenda i sin cuartel?

¿Era acaso el propuesto para la sede arzobispal de Santiago el único sacerdote al cual se hallara vinculada la paz de la Iglesia i la tranquilidad de las conciencias católicas? ¿No habia, en el distinguido clero de la arquidiócesis, otro sacerdote virtuoso que pudiera desempeñar cumplidamente ese elevado cargo?

Francamente, situada la cuestion en este terreno, la encuentro inconveniente para el Gobierno; mas aun, la encuentro triste.

El Papa no ha negado el derecho de presentacion ejercido constantemente por las administraciones de Chile desde la época de la independencia i aun ántes. Si lo hubiera negado, entónces i solo entónces habria llegado el momento oportuno para el Gobierno de decir: mantengo esa facultad que me acuerda la Constitucion, mantengo el patronato. Pero vuelvo a decirlo, ese derecho jamas ha sido puesto en tela de juicio; lo que se ha puesto en tela de juicio ha sido la per-

sona del presentado. Si se hubiera planteado la cuestion en el terreno de los derechos del Estado, que nunca han sido desconocidos, ella habria tenido un carácter elevado, i no como se ha hecho, que se la ha empequeñecido, colocándola en un terreno exclusivamente personal, en el de un individuo.

Cuando contemplo todo esto, viene a mis labios un reproche a personas queridas, a personas con quienes me liga el lazo de la comunidad de ideas i de principios relijiosos. Ese amargo reproche es dirigido a los católicos de Chile que, por inercia, por egoismo o por apatía, han desertado del campo de la política, abandonando las riendas del Gobierno en manos de otros hombres que abrigau distintas tendencias i que marchan por diverso camino. Creo que todos los males que han aflijido a la Iglesia, en estos últimos tiempos, emanan de este mismo orijen.

Otros, con bastante perseverancia de espíritu i con valor moral, han desertado tambien. A todos ellos va dirigido este reproche. Dentro de la esfera de la lei i del órden, aspiracion suprema de toda mi vida, a todos ellos los conjuro para que cumplan con el deber que la patria i la relijion les imponen.

A los tímidos i a los débiles, para que retemplan su espíritu, considerando que en esta lucha están comprometidos los mas caros intereses de la patria i de la conciencia; a los demas, para que respondan con sus actos a los principios que profesan, para que escuchen los latidos de su propio corazon i sepan que, si no son capaces de luchar con abnegacion i constancia, serán dignos de su suerte.

La abstencion en política ha sido siempre, a mi juicio, una falta, i esa falta se reagrava considerablemente cuando se piensa en la época en que esa abstencion se verifica. No os quejeis, pues, de lo que pasa, si abandonais el campo sin combatir. Orden i respeto a la lei será siempre mi consigna; dentro de ese terreno, luchad como buenos.

He esperado este instante para dirigirme a todos aquellos que sienten en su pecho el amor a la patria i a la fé de sus mayores, i en cuya alma se anidan los mas nobles sentimientos del ciudadano i del creyente, para que, una vez por todas, sacudan su inercia i despierten del letargo en que se hallan sumerjidos.

Séame permitido hacer aquí un pequeño paréntesis. Estas reformas teológicas son las únicas que al presente distinguen al ciudadano liberal del que no lo es, porque hoi no es liberal sino el que no cree en la relijion católica i el que forma en las filas de los que la persiguen. La relijion está de tal suerte confundida con la política, que el hombre político i el estadista tienen que estar necesariamente reñidos con la relijion, porque de otro modo carecen de la patente que los habilita para ejercer cargos públicos i para tener participacion en los actos que constituyen la vida i los intereses de la nacion.

A este propósito, un distinguido extranjero me decia no hace mucho: «Es singular lo que pasa en este pais; se pretende asimilar tanto la política con la relijion, que no es hombre público ni hombre político el que no está reñido con esta. En mi pais no es así; cada una de estas dos entidades, la política i la relijion, tienen su esfera de accion i no se confunden jamas».

Si el Estado reconoce la necesidad de subvencio-

nar al culto católico, ¿por qué no principia el proyecto por declarar lo que es un hecho evidente i tanjible para todo el mundo, que la religion católica es la religion nacional? Hecha esta declaracion, viene natural i lójicamente su consecuencia, que es la subvencion.

Pero, señor; si esto no es así, si no se va a estampar en la Constitucion esta declaracion, si se la ha borrado ya, como inconveniente i como ignominiosa, es menester buscar la esplicacion de este inciso final del artículo 2.º en otra parte.

Pues yo voi a dar al Senado esta esplicacion. Este inciso no es otra cosa que una celada, i una celada de mala lei. Este inciso es el ancla de que se echa mano para amarrar a estos dos corsarios de las libertades teológicas: el patronato i el *exequatur*. I si esos dos corsarios cortan la cadena de la subvencion, se van al garete i se estrellan i se hunden entre las rocas.

Si así no fuera, ¿cómo podria esplicarse la subsistencia de estos dos derechos del Estado, sin esa mi-gaja arrojada a los católicos para comprar con ella la libertad i la independenciam de la Iglesia? ¿es así como se entiende, señor, el decoro i la dignidad de los católicos? ¿Se va a comprar con unos cuantos escudos el decoro i la dignidad de la Iglesia de Chile? ¿Se cree que de esta suerte se mantendrá perpetuamente atada al poste del Estado a la Iglesia católica?

Esto es realmente insoportable.

Hé ahí por qué, al principiar mi discurso, dirijí al señor Ministro del ramo la pregunta que oyó el Honorable Senado. Dudaba, señor, que Su Señoría conservase ese parche puesto al artículo 2.º, que se llama subvencion.

Ahora, voi a permitirme esplicar al Senado lo que significa para mí la subvencion. Significa mantener perpetuamente alzada sobre la Iglesia la espada de Damocles. El artículo emplea la palabra «contribuirá»; ¿i qué significa esta palabra? ¿Se ha determinado la cuantía de esta contribucion? Si el Congreso tiene que estar determinándola año por año, ¿no es verdad que puede fijarla en un peso, en que se computan en los bancos los documentos incobrables, i puede subirla a doscientos o a trescientos mil? ¿es con este jénero de subvenciones con lo que la Iglesia va a quedar protegida?

Esta clase de favores empañan tanto al que los ofrece como al que los acepta.

En efecto, señor, ¿qué fué lo que pasó a este respecto en la Cámara de Diputados el año anterior? Se discutía el presupuesto del culto, i, en medio de algazaras i risotadas, se puso en tela de juicio la conducta de dignísimos sacerdotes i se vejó a personas por todo título respetables, se hizo un verdadero proceso de cada una de las canonjías, i las que estaban ocupadas por sacerdotes que eran afectos a la administracion pasaban por una inmensa mayoría, i las otras no pasaban sino por uno o dos votos.

¿Es esta la manera de cumplir con los deberes que la Constitucion impone de subvenir a los gastos del culto?

Por mi parte, señor, lo declaro con toda sinceridad, prefiero que no exista esa subvencion; la rechazo como vergonzosa, tanto mas cuanto que con ella se da un pretexto para abrir proceso sobre cada uno de los actos de la Iglesia. Si un Obispo incurre en la mala voluntad del Gobierno, no tardará en llegar la discusion del presupuesto del culto, i ese Obispo será cas-

tigado con la pérdida de su renta. De esta manera tendrá el Gobierno derecho para ejercer presion sobre cada uno de los miembros del clero i de la Iglesia, fiscalizando sus actos, poniéndolos en la picota de la Cámara i negándoles la racion de hambre que le corresponde.

Allí tenemos a los seminarios, esos nobles planteles de educacion, privados de todo ausilio del Estado. Aunque prestan valiosos servicios, como podria suceder que mas tarde salieran de ellos defensores de la Iglesia, se les dijo; ya no tendreis subvencion, vivid como podais.

Mirada la cuestion de esta manera, no vacilo en declarar que—no solo por lo que a mí toca i siguiendo los dictados de mi conciencia—sino que obedeciendo tambien a las inspiraciones jenerosas de algunos de mis honorables amigos, en nombre de ellos i del mio propio, rechazo esa subvencion; la considero vergonzosa, humillante i de todo punto inaceptable.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Si el señor Senador se siente fatigado, podríamos suspender la sesion.

El señor **Pereira**.—En realidad, señor, me siento un poco indispuerto i agradecería a Su Señoría un momento de descanso.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Se dió lectura al siguiente mensaje del Ejecutivo:
«Santiago, 13 de setiembre de 1884.—A S. E. el Presidente del Senado.

En virtud de la atribucion que me confiere la parte cuarta del artículo 82 de la Constitucion, he resuelto prorogar las sesiones ordinarias del Congreso hasta el dia 12 inclusive, de octubre próximo.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—DOMINGO SANTA MARIA.—
José M. Balmaceda.

Se mandó acusar recibo.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Ya que se ha dado lectura al decreto de próruga de las sesiones del Congreso, hago indicacion para que nos demos algunos dias de descanso en nuestras tareas; i en lugar de tener sesion el lúnes próximo, la tengamos el lúnes de la semana subsiguiente.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—El Senado ha oido la indicacion que se ha formulado. Si no hubiera observacion, la daremos por aprobada; de manera que el Senado continuaria funcionando el lúnes 22 del presente mes.

Aprobada la indicacion.

Continúa la discusion pendiente. Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Talca.

El señor **Pereira**.—He creído probar, señor Presidente, que el proyecto que discutimos no es aceptable para los católicos, en ninguna de sus partes, porque principia por eliminar de la Constitucion el reconocimiento de Dios i establece un Estado ateo. Lo considero inaceptable para aquellos que abogan por la separacion absoluta de la Iglesia i el Estado, porque ese proyecto no es separacion, porque ese proyecto no resuelve la dificultad, porque ese proyecto es un término medio escogitado para contentar a los unos i

a los otros, sin haber conseguido su objeto, pues los descontenta a todos. No es aceptable ni para aquellos que aspiran a la solución del problema por medio de un concordato; ni es aceptable tampoco para los católicos, a causa de la medida vergonzante—la subvención—que entraña el artículo 2.º, medida que ellos, dentro de su dignidad i de su delicadeza, no pueden aceptar.

Lo natural sería, ya que se trata de una solución de equidad i de justicia, que los católicos costearan su culto, i que llegara a ser un hecho lo que uno de los señores Diputados mas caracterizados de la Cámara ha insinuado en uno de sus discursos. Hai una contribución que por su origen pertenece a la Iglesia; esa contribución, que es la contribución agrícola, emana de un pacto solemne i bi-lateral, cuando se verificó la conversión del diezmo del dominio esclusivo de la Iglesia, destinado al sostenimiento de su culto. Lo natural i lo lógico sería, o suprimir esa contribución para que los católicos contribuyesen por sí mismos al sostenimiento de su culto, o cercenar de ella una parte equivalente a lo que importa el actual presupuesto del culto.

Si los ciudadanos contribuyen por su parte a las cargas públicas de la nación, según su condición social i pecuniaria, ¿con cuánta mayor razón no deberían contribuir proporcionalmente con la parte o el todo del impuesto a que he aludido para una de las necesidades mas primordiales del católico?

Dado este antecedente, ¿qué católico podría excusarse de contribuir al sostenimiento de una religión que es la aspiración de su alma, puesto que lo pone en contacto inmediato con el Sér Supremo i que hace de su hogar un hogar de luz i de consuelo? Ella es la que hace olvidar al hombre las asperezas de la vida i la que devuelve la paz a su espíritu atribulado. Si se le arrebatara ese consuelo ¿qué se le da en cambio? El pobre tendría que resignarse a guatdar en su corazón todas sus amarguras.

Creo que la solución que indico sería de equidad i de justicia para el lejislador i para el hombre de Estado, ya que ámbos tienen la alta misión de procurar en lo posible la felicidad social.

El Estado, que debe ser el fiel guardian de la lei, debe distribuir con igual liberalidad los dineros de la Nación para propender al desarrollo material e industrial i al bienestar moral del pueblo. El Estado no puede en manera alguna desentenderse de tan sagrada obligación.

Como ejemplo de esta doctrina tenemos a la Bélgica, en que, a pesar de la independencia recíproca de la Iglesia i el Estado, contribuye este último al sostenimiento del culto católico, porque considera que esa subvención no es otra cosa que el interés que corresponde al capital que representa el valor de los bienes confiscados a la Iglesia.

Hé ahí un Gobierno honrado, que cumple con sus deberes i que paga sus deudas. Lo que a mi vez pido en Chile, es el pago de una deuda.

¿I cómo podría excusarse de esta obligación Chile, que se ha jactado siempre, i con justicia, de ser honrado entre los honrados, i que ha cubierto siempre su deuda exterior con religiosa puntualidad?

Los católicos chilenos ¿quedarían en peor condición que los acreedores extranjeros?

Esto no sería, en verdad, sino una restitución, da-

dos los antecedentes, demasiado conocidos, de esta contribución.

Señor, hai un fenómeno curioso que salta a mi vista i que no dudo haya saltado a los ojos de todos mis honorables colegas; fenómeno que me parece debió haber sido tomado muy en cuenta por el Gobierno antes de lanzarse en el peligroso camino en que ha entrado.

Están volviendo a sus hogares millares de ciudadanos con el fusil al brazo, con la frente cargada de laureles conquistados en buena lid contra dos naciones; con sus banderas agujereadas, señal de la pelea; con la frente erguida, señal de la victoria.

Pues bien, vuelven al seno de sus familias buscando despues de las fatigas i de los sacrificios sin cuento, la paz, la tranquilidad i el bienestar: i se encuentran con sus hogares perturbados por contiendas, por rencillas verdaderamente mezquinas, que destruyen su unión i sus apacibles hábitos. Llegan, pues, halagados con esperanzas lisonjeras, i al pisar el suelo de la patria no oyen hablar sino de odiosas persecuciones, que en lugar de hacerlos ver a su patria mas grande i gloriosa, la ven mas pequeña de lo que desde lejos la contemplaban.

Yo sostengo, señor, que era deber primordial del Gobierno prever esta perspectiva, retroceder ante ella i dar tregua a la exaltación provocada, dejando para mas adelante la prosecución de la odiosa tarea.

I aquí es del caso preguntarse, señor, ¿quiénes son, cuántos son los exaltados que piden que a toda costa se consume la obra emprendida sin detenerse un solo día? Su número es muy pequeño, insignificante, al lado de la población entera del país.

No podemos lisonjearnos con ciertas ovaciones que, en buena o mala hora, pero casi instintivamente, se hicieron por el pueblo al ver pasar, a la carrera i como en triunfo, el carro presidencial. Esas ovaciones se deben a la atreola que cubre siempre a los hombres de poder; pero no son siempre el eco popular. Muchas veces vienen de la iniciativa i acción de unos cuantos; otras solo importan el tributo de curiosidad i de la natural inclinación a las fiestas públicas de todas las masas.

Nó, no es ahí donde debemos acudir para saber lo que el país quiere. Veamos lo que pasa en todos los hogares, aun en los de aquellos pocos que exigen la reforma absoluta i completa. ¡Cuántas espinas ocultas para los demás, pero que no por eso sentirán con menos fuerza los mismos que con tanta exaltación como lijereza exigen al Gobierno que vaya hasta el fin!

Yo creo que el Senado, para pronunciarse sobre la gravísima cuestión en debate, debe inspirarse mas que nunca en esas severas tradiciones de profundo respeto a nuestras instituciones en que han descansado hasta hoy el orden público, la moralidad social i la felicidad de la patria. Necesita tambien este alto cuerpo remontarse, como el águila, a la mayor altura para dominar desde allí todos los horizontes i ver con nitidez las plagas sociales que hai que remediar, antes de aceptar las fórmulas que son meras abstracciones filosóficas que llevan a lo desconocido, que no se han ensayado en ninguna parte i que se van a poner a prueba por primera vez en Chile.

¿Cómo se ha probado la eficacia de esas reformas? ¿en qué circunstancias, en qué tiempo, en qué lugar? Señor, esas soluciones radicales son como los ideales

que siempre i dia a dia persigue la humanidad, que persiguirá miéntras viva sin alcanzarlos jamas, mirajes engañadores a que se lanzan ávidos e inespertos los hombres; pero a que los gobiernos, que ven mas de cerca las necesidades del pais, que tienen la responsabilidad, que tienen el deber de no engañarse ni equivocarse, no pueden, no deben dejarse arrastrar. Deben mirar lo que es teórico i lo que es práctico, lo que es utópico i lo que es realizable.

Las jornadas que se hacen paso a paso, con serenidad i con calma, pisando en terreno firme i conocido, conducen siempre al resultado que se persigue. Aquellas que se hacen a saltos, violentándolo todo, agotando los elementos i los recursos para llegar mas pronto, son siempre las mas largas; porque muchas veces hai que retroceder al punto de partida para volver a andar lo andado.

Volviendo al proyecto, señor, ¿con qué derecho se pretende retener el patronato oficial, fecundo en tantas discordias? ¿Con qué derecho se injiere el Estado ateo que se establece, en lo que se llama la constitucion de la sociedad religiosa? ¿I si ha de injerirse en la constitucion jerárquica de la religion católica, ¿por qué no se lleva esa intrusion a las demas sectas religiosas? ¿i por qué no se mezcla tambien en la constitucion de la jerarquía de la iglesia protestante? El mismo derecho que cree tener para intervenir en la sociedad católica, lo tiene i debe aplicarlo lójicamente respecto de las demas sociedades religiosas. Si el Estado es ateo, si no reconoce ninguna religion, sus leyes i sus actos deben ser iguales para todos los cultos: o se mezcla en el gobierno interno de todos; o no se mezcla en el de ninguno; o subvenciona a todos o no subvenciona a ninguno, i en este último caso deja a todos la misma libertad, la misma independencia.

Esto manda la lójica, esto ordena la justicia, esto es la consecuencia ineludible de la declaracion de que el Estado es ateo i no reconoce religion.

El derecho de alta supervijilancia que se invoca, debe ejercerse sobre todas las religiones, sobre todos los cultos: ejercerlo sobre uno solo, es dictar una lei de escepcion, i, como tal, odiosa i tiránica, de persecucion descubierta i descarada.

Lo que digo del patronato, es aplicable por idéntica razon al *exequatur*. Si el Estado se declara ateo, ¿a qué título pretende el derecho de revisar las bulas pontificias?

Me parece, señor, que las condiciones de dependencia en que quedaria entónces, harian que la sociedad católica repudiese semejante atentado.

No se acometen así no mas, señor, reformas de esta magnitud, sin esponerse a profundas sacudidas que pueden perturbar el órden social; i una vez perturbado, no hai freno alguno para reprimirlo. Se puede destruir en un dia i de una sola plumada la paz i el progreso alcanzados a costa de largos años de trabajo i de costosos sacrificios: i el legislador debe tener muy presente esta consideracion.

No se puede tratar así la suerte interna de un pais que acaba de dar un ejemplo tan alto de su abnegacion i de su civismo.

El fallo inexorable de la historia suele pronunciar, señor, tremendos anatemas.

Quiera Dios que no diga la posteridad algun dia: el Senado de Chile, en 1884, comprometió con su conducta la paz i el porvenir de la República.

El señor **Silva**.—¿Qué dice, señor Secretario, el preámbulo del proyecto?

El señor **Secretario**.—No trae preámbulo, señor. Dice solamente el oficio: Esta Cámara ha prestado su aprobacion al siguiente proyecto de reforma constitucional.

El señor **Silva**.—De manera que no viene acompañado de ningun desarrollo de las ideas del Gobierno.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra para hacer una indicacion.

Es muy probable que algunos señores Senadores usen todavía de la palabra, i tener ahora un trozo de discurso i el resto dentro de ocho dias, creo que no está en la conveniencia de la discusion. Por eso me permitiria rogar al señor vice-Presidente que levantara la sesion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Si no hubiera ningun otro señor Senador que hablase en la discusion jeneral, podríamos entrar en la sesion del lunes en la discusion particular.

El señor **Concha i Toro**.—Pero la discusion jeneral aun no está agotada.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Si hai algun señor Senador que hable, no he dicho nada.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Yo pienso hablar, señor, i lo haré en el momento oportuno.

El señor **Ibañez** (vice-Presidente).—En esto hai un precedente que creo debemos seguir. En una de las sesiones anteriores, encontrándonos en una situacion análoga a la actual, la Cámara acordó levantar la sesion.

En consecuencia, se levanta la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor de sesiones.

SESION 47.^a ORDINARIA EN 22 DE SETIEMBRE DE 1884

Presidencia del señor Ibañez

SUMARIO

Acta.— Cuenta.—A indicacion del señor Pereira se da preferencia a la discusion del informe sobre incompatibilidades.—Es aprobado el informe en todas sus partes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate sobre reforma constitucional i hace uso de la palabra el señor Vergara don José Francisco.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel	Rosas Mendiburu, Ramon
Besa, José	Valenzuela C., Manuel
Concha i Toro, Melchor	Varela, Federico
Fernandez Concha, Domingo	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gonzalez, Marcial	Vergara, José Francisco
Guerrero, Ramon	Vial, Ramon
Larrain, Francisco de B.	Vicuña M., Benjamin
Lazo, Joaquin	Zañartu, Javier Luis
Pereira, Luis	i los señores Ministros de lo Interior i de Justicia.
Puelma, Francisco	
Recabárrén, Manuel	
Silva, Waldo	

Aprobada el acta de la precedente sesion, se dió cuenta: